



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3681 Fecha: 28 FEB. 2018

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 25 -2018-GGR-GA

Callao, 28 FEB. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 411-2016-GRC/GRDS de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 275-2016- GRDS-ODSPIOVS de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 1680-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 467-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 14 de diciembre del 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 053-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH del 13 de diciembre del 2016 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 452-2016/GRC-GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 295-2016-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 002-2017-GRC/GRDS de fecha 03 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 030-2017-GRC/GRPPAT de fecha 09 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 015-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de enero del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Oficio N° 039-2017-GRC/CR/ECCR-P-CAR del 28 de Agosto de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión de Administración del Consejo Regional; el Memorando N° 383-2017-GRC/SCR-CR del 29 de Agosto de 2017 emitido por la Secretaria del Consejo Regional; el Memorando N° 399-2017-GRC/GRDS de fecha 11 de setiembre del 2017, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 228-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 055-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualí; el Informe N° 1254-2017-GRC/GA/OL del 13 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 342-2017-GRC/GA-OL-UVR del 13 de Setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 138-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 406-2017-GRC/GRDS de fecha 13 de Setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1966-2017-GRC/GRPPAT de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1692-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 283-2017-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 546-2017-GRC/GRDS, de fecha 11 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1503- 2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 413-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 167-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 15 de Noviembre de 2017, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 562-2017-GRC/GRDS de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 321-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 077-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualí; el Memorando N° 1315-2017-GRC/GA, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1696-2017-GRC/GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 578-2017-GRC/GRDS, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 85-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualí; el Memorando N° 1346-2017-GRC/GA de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 36811

Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1724-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2017-GRC/GAJ-GLDL, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1400-2017-GRC/GA, de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 011-2018-GRC/GRDS, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 003-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahuali; el Informe N° 136-2018-GRC/GA/OL, de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 011-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 005-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 042-2018-GRC/GRDS, de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 011-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorándum N° 144-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 132-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 081-2018-GRC/GRDS, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 134-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 036-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 013-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 107-2018-GRC/GRDS, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 039-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 17-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahuali, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000089 de fecha 17 de agosto de 2016, se acordó aprobar el Dictamen N° 036-2016-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional autorizándose la transferencia a título oneroso a razón de S/.1.00 por metro cuadrado de 50 lotes ubicados y distribuidos en las Manzana B (total de 21 lotes) y Manzana I (total de 29 lotes) de la Parcela I, predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01323014 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao a favor de los beneficiarios del Asentamiento Humano Canadá - Callao, en atención a la solicitud de donación de un terreno y módulos prefabricados para 50 familias, realizada por la Directiva y la Población del Asentamiento Humano Canadá-Callao;

Que, mediante Informe N° 411-2016-GRC/GRDS, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 275-2016-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el cual adjunta los Términos de Referencia correspondientes al Servicio de Confeción e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda, para continuar con su tramitación, cuyo objetivo general se enmarca en el "Desarrollo de acciones para la contrataciones de bienes y servicios que permitan el cumplimiento de políticas que coadyuven y favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social" dentro del marco de las acciones orientadas a favorecer con la donación de módulos de vivienda a las 50 familias damnificadas por el incendio acaecido en el Asentamiento Humano Canadá - Callao, con fecha 20 de junio de 2015;

Que, con Informe N° 1680-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 467-2016-GRC/GA-OL-UVR, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que contiene el Informe N° 053-2016-GRC/GA-OL-UVR-RVCH emitido por la profesional de la Unidad de Valor Referencial, que contiene el







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del "Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda", tal como se indica en el cuadro siguiente: 28 FEB. 2018

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE (50) MODULOS DE VIVIENDA (Según términos de referencia)	1	SERVICIO	S/. 200,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, mediante Informe N° 452-2016-GRC-GRDS, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional, disponga a quien corresponda se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del "Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) en atención al Informe N° 295-2016/GRC-GRDS/ODSPIOVS, el cual es derivado mediante proveído s/n de fecha 26 de diciembre de 2016 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario, siendo el mismo devuelto a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante proveído s/n de fecha 28 de diciembre de 2016, a solicitud;

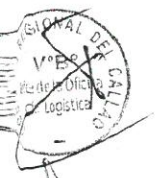
Que, mediante Memorándum N° 002-2017/GRC-GRDS de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de los servicios cuyo valor referencial asciende a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 soles) conforme lo señalado por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 030-2017-GRC /GRPPAT de fecha 09 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 015-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 200,000.00;

Que, mediante Memorando N° 383-2017-GRC/SCR-CR de fecha 29 de agosto de 2017 la Secretaría del Consejo Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención al Oficio N° 039-2017-CGRC/CR/ECCR-P-CAR, de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión de Administración, para la actualización del valor referencial, así como la asignación presupuestaria, a fin de continuar con el trámite correspondiente ante el Consejo Regional;

Que, mediante Memorando N° 399-2017-GRC/GRDS, de fecha 11 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin se disponga la actualización del valor referencial correspondiente, en atención al Informe N° 228-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el que adjunta a su vez el Informe N° 055-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualli;

Que, mediante Informe N° 1254-2017-GRC/GA/OL, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N° 342-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 138-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Mercado correspondiente al Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda, el mismo que sujeta con conformidad administrativa, de acuerdo al cuadro siguiente:





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° *3081* Fecha: *28 FEB 2019*

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) MODULOS DE VIVIENDA (Según términos de referencia)	1	SERVICIO	S/. 257,433.33	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, mediante Memorándum N° 406-2017-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 257,433.33;

Que, mediante Memorándum N° 1966-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1692-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 257,434.00;

Que, mediante Informe N° 283-2017-GRC/GRDS, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Secretaria del Consejo Regional, señalando que se ha cumplido con actualizar el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000074 de fecha 14 de setiembre de 2017 se acuerda aprobar el Dictamen N° 031-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, recomendando a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados, atendiendo al Informe N° 19-2017-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social hasta por la suma de S/. 257,434.00 Soles; y luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de los damnificados del Incendio de Canadá;

Que, mediante Memorando N° 546-2017-GRC/GRDS, de fecha 11 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística la remisión del Resumen Ejecutivo correspondiente a la contratación del Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda;

Que, mediante Informe N° 1503-2017-GRC/GA/OL de fecha 17 de noviembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 413-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de noviembre de 2017 emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, la cual adjunta a su vez el Informe N° 167-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial mediante el cual se emite el formato del Resumen Ejecutivo correspondiente a la contratación del Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda;

Que, mediante Memorándum N° 562-2017-GRC/GRDS, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Administración y solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda (según Términos de Referencia), en atención al Informe N° 321-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento y del Informe N° 077-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualí;

Que, mediante Memorando N° 1315-2017-GRC/GA, de fecha 22 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del expediente de contratación para el Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda (según Términos de Referencia) y de ser conforme, otorgar la visación de la resolución que adjunta;







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3681 Fecha 28 FEB. 2018

Que, mediante Memorandum N° 1696-2017-GRC/GAJ, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia de Administración que previamente a dar atención a lo solicitado la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá levantar algunas observaciones;

Que, mediante Memorandum N° 578-2017-GRC/GRDS, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 85-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahuallí, mediante el cual se levantan las observaciones formuladas a fin de que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1346-2017-GRC/GA de fecha 30 de noviembre de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del Expediente de Contratación para el Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda y la visación correspondiente del proyecto de resolución que adjunta;

Que, mediante Memorandum N° 1724-2017-GRC/GAJ, de fecha 07 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra conformidad a lo solicitado, procediendo a visar el proyecto de resolución que se adjunta para continuar con el trámite correspondiente, en atención al Informe N° 012-2017-GRC/GAJ-GLDL, de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 1400-2017-GRC/GA, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, toda vez que el plazo de duración del Procedimiento de Selección desde la convocatoria hasta la fecha máxima para suscribir el contrato demanda un total de 30 días hábiles, plazo que excede el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Memorandum N° 011-2018-GRC/GRDS, de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Administración precisiones al Expediente de Contratación para el Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda, en atención al Informe N° 003-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahuallí;

Que, mediante Informe N° 136-2018-GRC/GA/OL, de fecha 12 de enero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 011-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 005-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se ratifica en todo lo actuado y emitido en el Informe N° 138-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH con fecha 13 de setiembre de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 042-2018-GRC/GRDS, de fecha 15 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda por la suma de S/. 257,433.33, en atención al Informe N° 011-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento;

Que, mediante Memorandum N° 144-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 132-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/. 257,434.00;

Que, mediante Memorandum N° 081-2018-GRC/GRDS, de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Oficina de Logística la remisión del Resumen Ejecutivo correspondiente;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3687 Fecha: 2.8.FEB. 2013

Que, mediante Informe N° 134-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 036-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 013-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite la actualización del Resumen Ejecutivo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 107-2018-GRC/GRDS, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Administración para la tramitación correspondiente, en atención al Informe N° 039-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el cual adjunta a su vez el Informe N° 17-2018-GRC/GRDS-ODSPIOVS-DCC, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Econ. Dante Calderón Camahualí;

Que, mediante Memorando N° 148-2018-GRC/GA de fecha 19 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la evaluación del Expediente de Contratación para el Servicio de Confección e Instalación de Cincuenta (50) Módulos de Vivienda y la visación del proyecto de resolución de corresponder;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, el estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, el resumen ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que considere necesarios";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidas por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3681

Fecha: 28 FEB. 2019

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

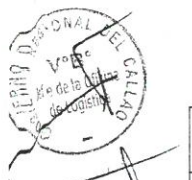
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación para el "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE CINCUENTA (50) MODULOS DE VIVIENDA" (Según Términos de Referencia), con un valor referencial de S/ 257,433.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que mediante con Memorándum N°144- 2018-GRC/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N° 132- 2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario (CCP) para la contratación del "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE CINCUENTA (50) MODULOS DE VIVIENDA", por la suma de S/ 257,434.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), la cual tendrá el siguiente estructura funcional programática;

APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000455	23	051	0115	00001	0053248	0056

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	2	2	3	99	99	257,434





**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma manuscrita]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3081 Fecha: 28 FEB. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Firma manuscrita]*  
VICTOR A. SUELPRES JEREZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION

